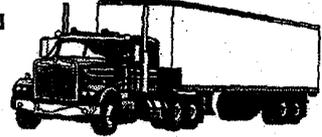




ECUATRASCARGO CIA. LTDA.
ECUATORIANA DE TRANSPORTES DE CARGA
TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL

30501



Al Contestar cité
este Número

Quito, 2005-10-26

Albita

26 OCT. 2005

Señores:
SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.

1sh



De mis consideraciones

*que
27-10-05
escanear.*

cu= 904

Por medio del presente solicito de la manera mas comedida se digne autorizar a quien corresponda se registre al Sr. Byron Alirio Sarmiento Mejia con cedula 0400944229, como Gerente General de la Compañia ECUATRANS CARGO CIA LTDA.. quien fue elegido el dia 22 de octubre del 2005 en asamblea Extraordinaria.

A demás solicito se inscriba la cesión de derechos otorgada por la señora Aura Piedad Pantoja Galárraga a favor del señor Alvaro Fabián Figueroa Mejia.

Por la atención que se digne dar al presente me anticipo en agradecerle.

Atentamente

*Ingresado al
Sistema de la
posicion efectiva de
biens y de cosas
de participaciones
2005-10-27*

[Signature]
Byron Sarmiento Mejia
GERENTE



[Signature]

Expediente: 52195

C E S I O N
D E
D O S C I E N T O S
C H O S
NOTARIO CUARTO DEL
CANTON TULCAN

AURA PIEDAD PANTOJA GALARRAGA

A F A V O R D E

ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA

C U A N T I A 32. USD



ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS

En la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día lunes diez de junio del dos mil dos, ante mi Doctor Marcelo Becerra Arellano NOTARIO CUARTO DEL CANTON TULCAN, comparecen, por una parte, la Señora: AURA PIEDAD PANTOJA GALARRAGA, de estado civil viuda de quien en vida respondió a los nombres de Segundo Efraín Sigifredo, Mejía Carvajal, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, comparece el Señor: ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA, quien comparece en calidad de CESIONARIO, los comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles Doy fe y me presentan

NOTARIA 4ta. CANTON TULCAN
Dr. Magda Becerra A.

1 una minuta de una foja útil, cuyo tenor literal es
2 siguiente:" SENOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras
3 públicas a su cargo, dignese extender y autorizar una minuta
4 de CESION DE DERECHOS, contenida al tenor de las
5 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.
6 Comparecen a la celebración del presente contrato de
7 CESION DE DERECHOS, por una parte la señora: AURA PIEDRA
8 PANTOJA GALARRAGA; a quien en adelante se le denominará
9 LA CEDENTE; y, por otra comparece el Señor: ALBARO FABIAN
10 FIGUEROA MEJIA, a quien en adelante y para efectos de
11 este contrato, se le denominará EL CESIONARIO .-SEGUNDA.-
12 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de CESION DE
13 PARTICIPACIONES, celebrada ante el Notario Público
14 Doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del
15 Canton Quito, el tres de marzo de mil novecientos
16 noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el
17 dieciocho de abril del mismo año, se constituyó
18 legalmente la compañía ecuatoriana de Transportes de
19 Carga ECUATRASCARGA, compañía Limitada, con un capital
20 social de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES;
21 posteriormente el veinticinco de Julio del dos mil uno
22 ante el Doctor Jaime Ayllón Alban, Notario Público Cuarto
23 del Cantón Quito, se celebró la escritura de aumento de
24 capital, reformas de Estatuto de la Compañía
25 ECUATRASCARGA CIA LTDA, inscrita con fecha el cinco de
26 marzo del dos mil dos.-El señor quien en vida respondió a
27 los nombres de: GEORGE WASHINGTON MEJIA PANTOJA, en su
28 calidad de socio de la Compañía ECUATRASCARGA, fue dueño

1 tanto, en calidad de heredera en forma ascendente quedó
2 su madre quien responde a los nombres de AURA PIEDAD
3 PANTOJA GALARRAGA, en consecuencia CEDE LAS TREINTA Y
4 PARTICIPACIONES; en favor del señor ALBARO FABIAN
5 FIGUEROA MEJIA, ESTABLECIENDOSE QUE CADA PARTICIPACIÓN ES
6 EQUIVALENTE AL VALOR A UN DOLAR, según se desprende del
7 titulo de propiedad conferido por la Compañia
8 ECUATRASCARGA. TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.- Con los
9 antecedentes expuestos, La señora AURA PIEDAD PANTOJA
10 GALARRAGA, en su calidad de heredera de los derechos,
11 bienes y beneficios de quien en vida fue GEORGE
12 WASHINGTON MEJIA PANTOJA, cede los derechos y acciones
13 reales y personales en el equivalente a TREINTA Y TRES
14 PARTICIPACIONES, en favor del CESIONARIO ALBARO FABIAN
15 FIGUEROA MEJIA, de manera irrevocable y perpetua, por
16 parte de la cedente en favor del cedatario.- CUARTA.-
17 CUANTIA.- La cuantía es indeterminada, por así convenir
18 los contratantes, por lo que expresan que nada tienen que
19 reclamar por éste concepto en lo posterior. QUINTA.-
20 ACEPTACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Presentes las
21 partes manifiestan que ACEPTAN el contenido de éste
22 instrumento, por así convenir a sus mutuos intereses, a
23 la vez que lo cedentes facultan al cesionario, para que
24 solicite el traspaso de las acciones y derechos, en el
25 correspondiente Registro Mercantil.-SEXTA.-El precio de
26 la cesión establecido por las partes de común acuerdo
27 es en la cantidad de TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS, A

Dr. Marco Beltrán Pantoja
NOTARIO CUARTO DEL
CANTON TULCAN



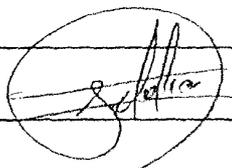
NOTARIA 4ta CANTON TULCAN
Dr. Marcelo Becerra A.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON DE UN DOLAR POR CADA PARTICIPACION. Los gastos que
demanden la celebración de las escrituras de esta cesión
de derechos serán de cuenta del CESIONARIO, incluyendo los
gastos y pagos que tenga que hacer para traspaso de
presente cesión. - Usted Señor Notario, se dignará agregar
las demás cláusulas de estilo para perfeccionar este
instrumento." Hasta aquí la minuta elaborada y redactada
por el Doctor Eduardo Romo Obando, profesional afiliado
con matrícula Profesional número cincuenta y seis del
Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada
a escritura pública, con todo su valor legal y que fue
leída a los comparecientes en su totalidad y adjuntándose
documentos habilitantes, las partes se afirman
ratifican y para constancia firman en unidad de acto, de
todo lo cual DOY FE.



[Handwritten signature]



0400777132

F) DR. MARCELO BECERRA ARELLANO NOTARIO CUARTO CANTONAL
HAY UN SELLO DE LA NOTARIA

Ochocientos Noventa y Nueve

-899-

ECUATRASCARGO CIA. LTDA.

ECUATORIANA DE TRANSPORTES DE CARGA
TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL



TITULO DE PROPIEDAD



CAPITAL SOCIAL US\$ 400.00

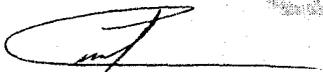
TITULO No 03

VALOR DEL TITULO USD 33

ACCION (ES) No (S) 33

VALOR DE CADA ACCION USD 1.00

Conste por el presente Titulo que George Washington Mejia Pantoja es propietario de 33 acción (es) ordinaria (s), nominativa (s), de US \$ 1.00 cada una que se emite (n) a su favor y que corresponde (n) al capital de la COMPAÑIA " ECUATRANS CARGO CIA LTDA". Con domicilio principal en la ciudad de Tulcán Republica del Ecuador, que tiene un capital social de US \$ 400.00 dividido en 400 Acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 cada una. El contrato de la constitución de la Compañía fue celebrado mediante escritura publica que autorizo el Notario Publico Vigésimo Segundo del Cantón Quito de la Ciudad de Quito Dr. Manuel José Aguirre el 3 de Marzo de 1994. Al Accionista propietario de este Titulo de Acción (es) le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley, Estatutos Sociales y Reglamentos determinan. Para constancia estimamos este Titulo, en la Ciudad de Tulcán el 1 de marzo del 2002.

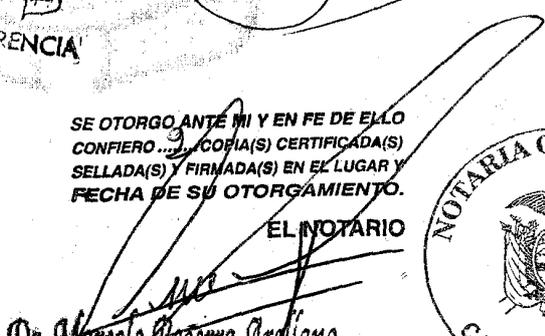

EL PRESIDENTE




EL GERENTE

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO... COPIA(S) CERTIFICADA(S)
SELLADA(S) Y FIRMADA(S) EN EL LUGAR Y
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

EL NOTARIO


Dr. Marcelo Becerra Argüello
NOTARIO CUARTO DEL
CANTON TULCAN



Ochocientos Noventa y siete - 897 -

ECUATORIANA***** V4443V4242
VIUDD SEGUNDO EFRAIN S MEJIA C
ELEMENTAL BUEHACER. DOMESTICOS.
EDUARDO PANTOJA
EMPERATRIZ GALARRAGA
IBAERA 10-10-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

370291



CARVAJAL SEGUNDO

N.º 851732 de 85-06-27

APODERADO:

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Direc. N.º 1 de Montepío y VITALICIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

QUITO R.º 1.º 31.º JUNIO 94

VALIDO POR Montepío y Montepío

CIUDADANIA 040092165-6
PANTOJA GALARRAGA AURA PIEDAD
JULIO 1.944
TULCAN/EL CARMELO /EL
01 189 00376
TULCAN

Dr. Marcelo Pantoja
NOTARIO
CANTON TULCAN



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CREDENCIAL DE MONTEPIO
N.º 40747
NOMBRES: PANTOJA GALARRAGA AURA PIEDAD
CED. I. 040092165-6
VIUDA
VITALICIA
Angela Pantoja Galarraga



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 24 de septiembre del 2000

TSE

0003-083 040092165-6
PANTOJA GALARRAGA AURA PIEDAD
SUCUMBIDOS SUCUMBIDOS
EL PLAYON DE SAN FARRUJIA

Marcelo Pantoja



ECUATRASCARGO CIA. LTDA.

ECUATORIANA DE TRANSPORTE Y CARGA
TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA
COMPANIA ECUATRASCARGO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 30 DE
ABRIL DEL DOS MIL CINCO.**

En la ciudad de Tulcán a los 07 días del mes de Junio de dos mil dos, en el domicilio de la Compañía ECUATRASCARGO CIA. LTDA., ubicada en la Av. Coral y Paraguay, siendo las quince horas, se reunieron los siguientes socios: Castillo Pedro propietario de 29 participaciones, Castro Homero propietario de 29 participaciones, Ricardo Cruz propietario de 28 participaciones, Aura Piedad Pantoja propietaria de 33 participaciones, Carlosama Oswaldo propietario de 29, Guerrero Omar propietario de 4 participaciones, Jairo Mora propietario de 29 participaciones, Marcelo Toro propietario de 29 participaciones, Mejía Porfirio de 29 participaciones, Revelo Olavo propietario de 16 participaciones; Sánchez José propietario de 29 participaciones, Sarmiento Jorge propietario de de 29 participaciones, Sarmiento Byron propietario de 29 participaciones, Sarmiento Edgar propietario de 29 participaciones, Sarmiento Wilmer propietario de 29 participaciones; todas las participaciones son de un dólar cada una con el propósito de celebrar una Junta General y Universal Extraordinaria de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, estos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General y Universal Extraordinaria de Socios, para tratar sobre el siguiente punto.

Autorizar al la señora Aura Piedad Pantoja, a ceder las 33 participaciones de un dólar cada una que tiene en la mencionada Compañía.

Preside la junta su titular señor Byron Sarmiento, como Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Fabian Figueroa.

El presidente de la Junta declara validamente instalada la sesión y ordena que por Secretaria, se de lectura al orden del día.

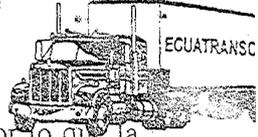
El secretario de esta Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente: Autorizar a la Señora Aura Piedad Pantoja, a ceder las 33 participaciones de un dólar cada una que tiene en la mencionada Compañía.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que la señora Aura Piedad Pantja, ha manifestado su deseo de ceder las 33 participaciones de un dólar cada una, que tiene en la Compañía, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.



ECUATRASCARGO CIA. LTDA.



ECUATORIANA DE TRANSPORTE Y CARGA

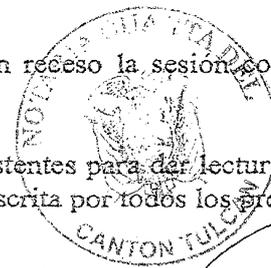
TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL

Los Señores presentes que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta General autoriza a la Sra. Aura Piedad Pantoja a ceder la totalidad de sus participaciones que tiene en la Compañía, esto es 33 participaciones a favor del Sr. Fabián Figueroa Mejía.

Al momento de otro asunto que tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que se celebre el acta correspondiente.

Al reanudar la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

Notario
NOTARIO CUARTO DEL CANTON TULCAN



[Signature]
Sr. Byron Sarmiento
PRESIDENTE

[Signature]
Sr. Fabián Figueroa
GERENTE-SECRETARIO

[Signature]
Castillo Pedro

[Signature]
Castro Homero

[Signature]
Lara Abelardo

[Signature]
Marcelo Toro

[Signature]
Mejía Portuondo

[Signature]
Mora Iaino

[Signature]
Reveio Clavo

[Signature]
Sanchez Jose

[Signature]
Sarmiento Jorge

[Signature]
Oswaldo Carlosama

[Signature]
Sarmiento Edgar

[Signature]
Sarmiento Wilmer

[Signature]
Ricardo Cruz

[Signature]
Aura Piedad Pantoja



RAZON.- Con fecha dieciséis de octubre del año dos mil dos, queda inscrito el Primer Testimonio de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por la señora Aura Piedad Pantoja Galarraga a favor del señor Alvaro Fabián Figueroa Mejía,** que antecede, bajo la partida No. 18 a fs. 42 - 42 vta y 21, del Libro denominado Registro de Compañías a mi cargo.- Certifico.

Dr. Miguel Narváez Orbe
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN TULCÁN

Tulcán, Abril 20 del año 2.004

Dr. Miguel Narváez Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Tulcán



RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía denominada ECUATORIANA DE TRANSPORTES DE CARGA ECUATRASCARGO COMPANHIA LIMITADA, que otorga Segundo Lara Sarmiento y otros, celebrada ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, protocolo que actualmente se encuentra a mi cargo, en fecha 03 de marzo de 1.994, tomé nota de la cesión de derechos de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede, y con esta fecha.- Quito, a doce de mayo del año dos mil cuatro.-

A

[Handwritten signature]

DR. FABIÁN E. SOLANO

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
NOTARIO



ACTA NOTARIAL DE POSESION
EFECTIVA

CUANTIA: INDETERMINADA

SOLICITANTE: SENORA AURA
PIEDAD PANTOJA GALARRAGA

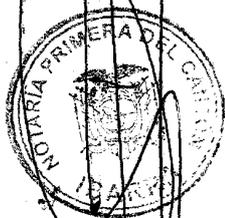
En la ciudad de Ibarra, hoy
día miércoles veintiséis de
septiembre del año dos mil
uno, yo, Doctor Gilberto
Posso López, Notario
Público Primero de éste
Cantón, procedo a elaborar
la presente Acta de
concesión de Posesión
Efectiva del siguiente
tenor: Ante el suscrito
Notario ha comparecido la
señora Aura Piedad Pantoja
Galárraga, de cincuenta y

siete años de edad, de estado civil viuda, de ocupación
Haceres Domésticos, quien en su petición manifiesta que
el veintiuno de agosto del dos mil uno, falleció su hijo
señor GEORGE WASHINGTON MEJIA PANTOJA y que a su
fallecimiento ha dejado como a su única y universal
heredera la señora AURA PIEDAD PANTOJA GALARRAGA, en
calidad de madre, en vista de que su padre el señor
SEGUNDO EFRAIN SIGIFREDO MEJIA CARBAJAL, también es
fallecido en la Provincia del Napo, el seis de diciembre
de mil novecientos ochenta y tres, como consta de la
partida de defunción, por no haber dejado descendientes
de ninguna clase. Mi difunto hijo dejó como herencia
doscientas participaciones en la Compañía de Transportes
Ecuatranscarga Cia. Ltda, adquirido por compra a la



señora Blanca Olivia Carrillo Váscones, mediante escritura pública celerada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete. Por todo lo expuesto señor Notario, con el juramento que tengo rendido declaro que no existen otros herederos con derecho a la sucesión de mi mencionado hijo y por lo tanto le solicito se me conceda la posesión efectiva sobre las doscientas participaciones en la Compañía de Transportes Ecuatranscarga Cia. Ltda. Con tales antecedentes y debidamente fundamentada en lo que dispone el Artículo seiscientos ochenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, solicita se conceda la Posesión Efectiva de las doscientas participaciones en la Compañía de Transportes Ecuatranscarga Cia. Ltda. dejado por su difunto hijo señor GEORGE WASHINGTON MEJIA PANTOJA en favor de la compareciente en calidad madre, por ser su única y universal heredera. Para resolver la petición presentada se considera: PRIMERO.- Dentro de la tramitación se han observado todas las solemnidades legales establecidas en las reformas de la Ley Notarial.- SEGUNDO.- Con la partida de defunción presentada, se prueba plenamente que el señor GEORGE WASHINGTON MEJIA PANTOJA falleció en la ciudad de Ibarra el veintiuno de agosto del año dos mil uno.- TERCERO.- Con la partida de nacimiento presentada se ha probado

que el causante fue hijo de la señora AURA PIEDAD PANTOJA GALARRAGA.- CUARTA.- Mediante escritura pública otorgada en esta fecha ante el suscrito Notario se ha recibido la declaración juramentada de la peticionaria señora Aura Piedad Pantoja Galárraga, en la cual indica que su hijo señor GEORGE WASHINGTON MEJIA PANTOJA, falleció el veintiuno de agosto del dos mil uno y que a su fallecimiento quedó como a su única y universal heredera la compareciente en calidad de madres y que solicita la posesión efectiva de las doscientas participaciones en la Compañía de Transportes Ecuatranscarga Cia. Ltda dejado por el causante.- SEPTIMO.- Por todo lo expuesto y por haberse cumplido con todos los requisitos legales establecidos para esta clase de actos, yo Doctor Gilberto Posso López, Notario Público Primero del Cantón Ibarra, en uso de las facultades concedidas en el numeral décimo segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, cuyas reformas están publicadas en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, concedo la Posesión Efectiva del vehículo detallado anteriormente. Esta Posesión Efectiva la concedo especialmente sobre las doscientas participaciones en la Compañía de Transportes Ecuatranscarga Cia. Ltda dejado por el causante dejado por el señor George Washington Mejia Pantoja a favor de su madre. Confiérase copias de la presente acta, junto con la declaración juramentada de la peticionaria y se



inscriba en el Registro de la Propiedad correspondiente
en caso de ser necesario.



Mr. Gilberto Posso López

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA



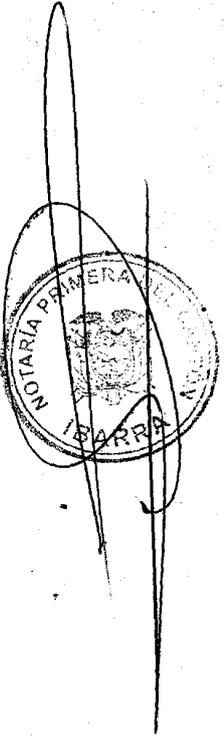
ESCRITURA NUMERO 3.954

DECLARACION JURAMENTADA

CUANTIA: INDETERMINADA

OTORGA: LA SEÑORA AURA PIEDAD
PANTOJA GALARRAGA

En la ciudad de Ibarra, día
miércoles veintiséis de
septiembre del dos año dos mil
uno, ante mi Doctor Gilberto
Posso López, Notario Público
Primero de este Cantón,
comparecen la señora Aura
Piedad Pantoja Galárraga, viuda,
mayor de edad, nacionalidad
ecuatoriana, hábil para
contratar y obligarse, vecina de
ésta ciudad, a quién



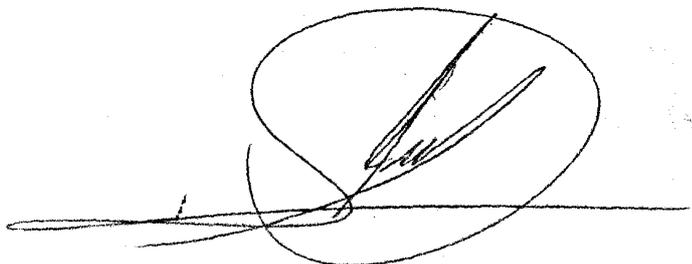
le conozco de lo que doy fe y dice que ha decidido hacer la presente
declaración juramentada para obtener la Posesión Efectiva de los
bienes dejados por su recordado hijo señor GEORGE WASHINGTON MEJIA
PANTOJA, juramentada que fue por mi el Notario en legal y debida
forma, advertida de la gravedad del juramento, de las penas del
perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con
claridad y exactitud dice: Mi hijo, señor GEORGE WASHINGTON MEJIA
PANTOJA, falleció en su estado civil de soltero en la ciudad de
Ibarra el veintiuno de agosto del dos mil uno, sin dejar
descendientes y que a su fallecimiento quedé como a su única y
universal heredera en vista de que su padre el señor SEGUNDO EFRAIN
SIGIFREDO MEJIA CARBAJAL, también es fallecido en la Provincia del
Napo, el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, como
consta de la partida de defunción, la compareciente en calidad de
madre del mencionado causante. Mi difunto hijo dejó como herencia
doscientas participaciones en la Compañía de Transportes

Ecuatranscarga Cía. Ltda, adquirido por compra a la señora Blanca Olivia Carrillo Váscones, mediante escritura pública celerada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete. Por todo lo expuesto señor Notario, con el juramento que tengo rendido declaro que no existen otros herederos con derecho a la sucesión de mi mencionado hijo y por lo tanto le solicito se me conceda la posesión efectiva sobre el vehículo detallado anteriormente.- Para el otorgamiento de ésta declaración cuya cuantía es indeterminada, se observaron los preceptos del caso; y, leída esta declaración juramentada, íntegramente por mí el Notario a la otorgante, aquella lo aprueba en todas sus partes, se ratifica en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-


Aura Piedad Pantoja Galárraga

C.C. 040092165-6

El Notario:



Serv

...otorgó ante mí y en fe de ello confiero, esta SEGUNDA
COPIA que se halla a mi cargo y que sello, signo y firmo
en Ibarra, a veintiséis de septiembre del año dos mil
uno.-

El Notario:



[Handwritten signature]

Dr. Gilberto Pessa López
Notario Primero del Cantón
I B A R R A